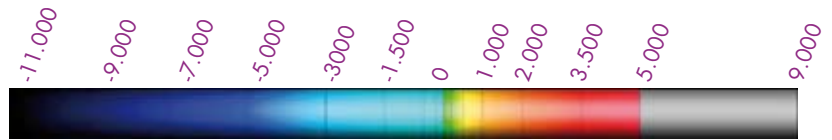
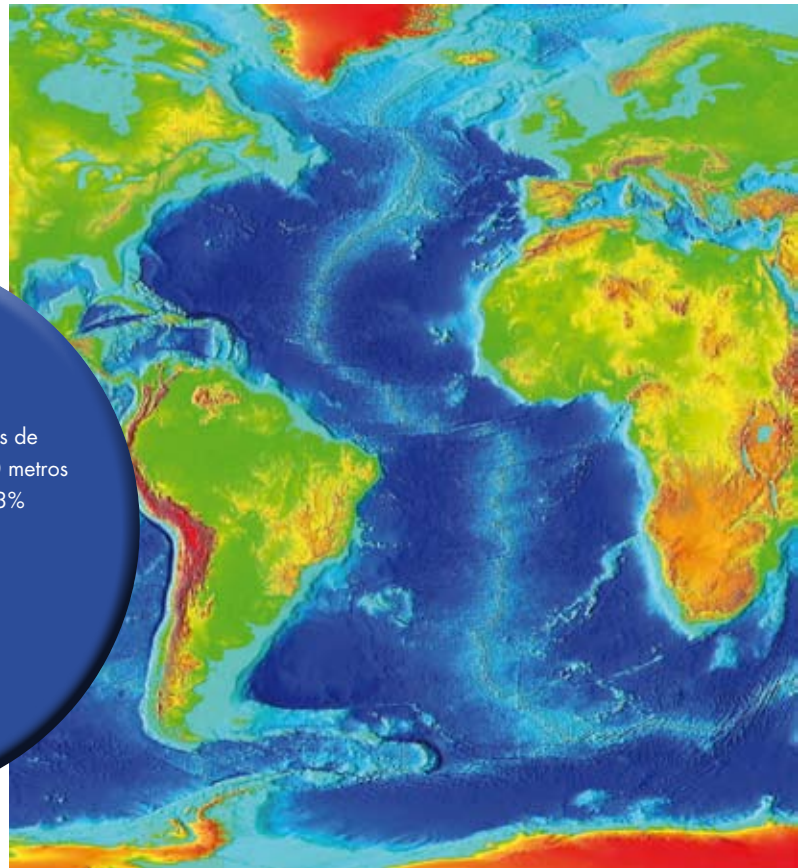
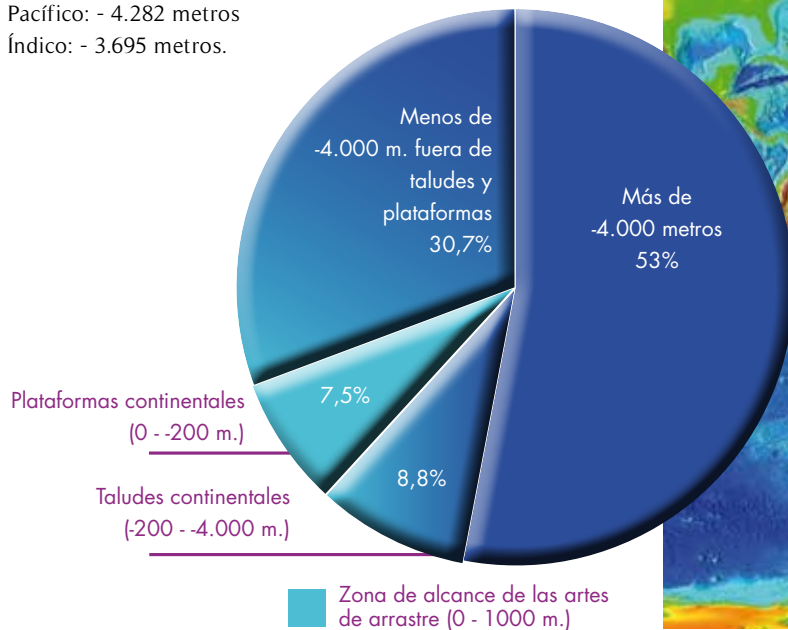


# Profundidad del Océano

La profundidad media de los océanos está en torno a los -4000 metros:

Atlántico: - 3.962 metros  
 Pacífico: - 4.282 metros  
 Índico: - 3.695 metros.



Fuente: FAO, NOAA y elaboración propia

## ¿Hasta dónde puede llegar un arrastre?

Las redes de arrastre que utiliza una flota como la española han alcanzado profundidades máximas de 1.500 metros en casos excepcionales en el Atlántico Noroccidental, aunque normalmente no se utilizan en profundidades de más de 800 metros. Según los datos de la FAO, más de la mitad de la superficie de los océanos tiene más de 4.000 metros de profundidad. Normalmente, las zonas de pesca se encuentran en las plataformas continentales (que ocupan

un 7,5 por ciento) y en una pequeña parte de los taludes continentales (que en total representan un 8,8 por ciento de la superficie total).

En cualquier caso, el arrastre apenas podría llegar a un 10 por ciento de la superficie total de los océanos y solo una pequeña parte sería apta para una explotación comercial.

En tierra, la superficie que se dedica a la agricultura supera el 11 por ciento del total. ↴

## El impacto real se desconoce

El impacto real sobre la actividad pesquera del nuevo Reglamento para especies de aguas profundas se desconoce. Aún así, en su propuesta, la Comisión Europea ha aventurado una cifra que puede resultar engañosa. Según el texto conocido, las capturas de especies profundas solo representarían el uno por ciento de los desembarques procedentes del Atlántico Nordeste. Pero la cifra se refiere a las especies y condiciones reguladas en el Reglamento de 2002 que ahora se modifica. Hasta ahora, Portugal era el Estado con más cuotas por su pesquería de sable negro (que se captura con palangre), pero con las nuevas especies, los Estados más afectados son Francia y España, con flotas de arrastre. ↴

## ¿Cuáles son las aguas profundas?

En su "Examen de la situación de los recursos pesqueros marinos mundiales", la FAO reconoce las dificultades que existen para definir los hábitats profundos del océano, aunque señala que "algunos profesionales consideran los 500 metros como comienzo del hábitat de aguas profundas y otros consideran que son peces de aguas profundas los que viven a más de 400 metros".

La Comisión Europea ha evitado entrar en ese debate hasta el punto de no definir las que se han de considerar aguas profundas. La propuesta de reglamento se limita a señalar que "las poblaciones de aguas profundas son aquellas poblaciones de peces que se capturan en aguas situadas más allá de los principales caladeros de las plataformas continentales.

Están distribuidas en los taludes continentales o asociadas a los montes submarinos". Los taludes continentales tienen profundidades que van desde los 200 hasta los 4.000 metros y algo parecido sucede con los montes submarinos.

Por otra parte, tampoco hay una definición clara para las especies que deben ser consideradas como de aguas profundas (el sector pesquero ha citado el caso del besugo que se captura como cualquier otra especie demersal).

El sector pesquero afectado considera que estas indefiniciones pueden provocar peligrosas lagunas a la hora de interpretar el reglamento comunitario. ↴

PLAYA DE AZKORRI

Buque atunero construido por Astilleros Murueta para Pesquería Vasco Montañesa S.A.

# LA SEGURIDAD EN MAR SE PREPARA EN TIERRA



## *Bureau Veritas: Seguridad e Innovación*

A través de la clasificación de los buques y la certificación de sus equipos, Bureau Veritas, referencia mundial en Calidad, Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social, ofrece a los armadores y astilleros una gama de servicios a medida que contribuyen a incrementar la seguridad, fiabilidad y rentabilidad de los buques.

Desde 1828, Bureau Veritas aporta su experiencia a todos los sectores de la economía. Presentes en la actualidad en 140 países, nuestra cartera de clientes reúne 200.000 empresas a las que apoyamos cada día en sus objetivos de creación de valor.

Tel.: 91 270 2126  
info@bureauveritas.es  
[www.bureauveritas.es](http://www.bureauveritas.es)



**BUREAU  
VERITAS**

*Move Forward with Confidence*

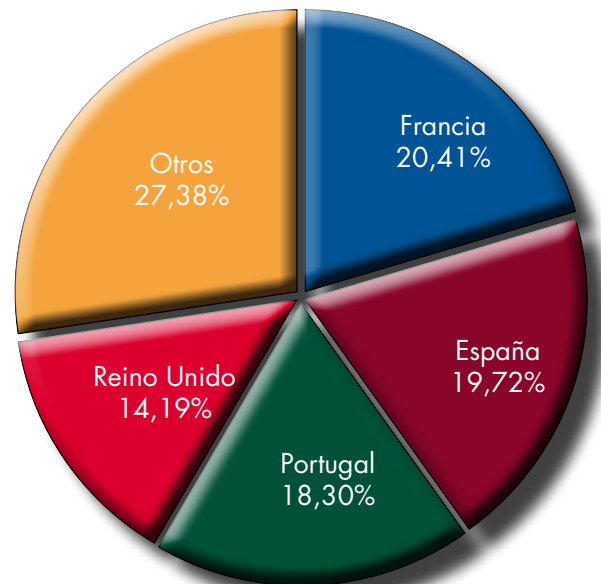
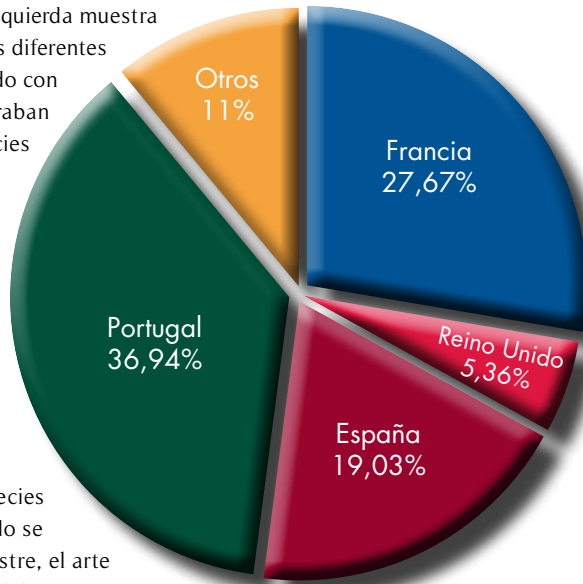
CALIDAD

SEGURIDAD

MEDIOAMBIENTE

RESPONSABILIDAD SOCIAL

La gráfica de la izquierda muestra el efecto sobre los diferentes Estados de acuerdo con lo que se consideraban hasta ahora especies de aguas profundas. Con el nuevo Reglamento, el reparto sería el de la tarta de la derecha. La razón del cambio es que se consideran como de aguas profundas nuevas especies. Las especies que se han añadido se capturan con arrastre, el arte que se intenta prohibir.



## ¿A quiénes afecta la medida?

- Portugal era hasta ahora el Estado con más cuota, que correspondía a una pesquería que no es de arrastre (el sable negro de Madeira, que se pesca con palangre)
- La Comisión asegura que las especies de aguas profundas solo representan el 1% de los desembarques.
- La medida afectaría principalmente a las flotas arrastreras de Francia y a España.
- No hay una evaluación de impacto socioeconómico.
- La propuesta amplía el número de especies afectadas de 23 a más de 50.

### Especies afectadas por la regulación propuesta (a partir de 2014)

Quelvacho	Alepocéfalo	Brótola
Quelvacho negro	Talismán	Cherna
Tollo negro mmerga	Sable negro	Fletán negro
Pailona	Pejerrey	Cataetix laiceps
Sapata negra	Alfonsinos	Raloj
Lija negra o carocho	Cangrejo rey	otros granaderos
Tollo lucero	Quimera	Escolar narigudo
Pejegato islándico	Quimera oión	Anguila espinosa
Tiburón lagarto	Narigón sierra	Raya redonda
Tollo pajarito	Granadero	Raya ártica
Pintarroja bocanegra	Boca negra	Raya noruega
Pintarroja islándica	Rascacio rubio	Gallineta de profundidad
Cañabota gris	Reloj anaranjado	Brosmio
Negrilo	Granadero de roca	Congrio
Cerdo marino	Maruca azul	Pez sable
Alital	Mollera moranella	Licodes
Tiburón boreal	Mollera azul	Maruca
Alepocefálidos	Besugo	Gallineta o chancharro

ESTADOS	ESPECIES										TOTAL	%
	Alfonsino	Besugo	Brosmio	Brótola	Fletán negro	Granadero	Maruca	Maruca azul	Pejerrey	Sable negro		
Francia	19	8	598	389	218	3.668	2.515	1.847	22	2.472	11.756	20,41
España	70	779	46	830	4.275	2.643	2.211	318		186	11.358	19,72
Portugal	203	1.170		46	1.782		5			7.333	10.539	18,30
Reino Unido	10	29	336	836	1.077	219	4.679	480	296	177	8.169	14,19
Alemania			45	19	6.136	36	302	31	362	38	6.969	12,10
Países Bajos							6		3.496		3.502	6,08
Dinamarca			79		13	644	1.143	7			1.886	3,27
Irlanda	10	6	53	260	13	284	591	11	312	87	1.627	2,83
Polonia					13	846		1		1	861	1,50
Estonia					325	63		6		17	411	0,71
Letonia					44	41				113	198	0,34
Lituania					35	86		9	1		131	0,23
Suecia			13			33	29	3	35		113	0,20
Bélgica							68				68	0,10
<b>TOTALES</b>	<b>312</b>	<b>1.992</b>	<b>1.200</b>	<b>2.380</b>	<b>13.931</b>	<b>8.563</b>	<b>11.549</b>	<b>2.713</b>	<b>4.524</b>	<b>10.424</b>	<b>57.588</b>	<b>100</b>

Reparto en 2013 de las especies que el nuevo Reglamento propone considerar como de aguas profundas (en Toneladas).